



“TOPOGRAFIA Y MECANICA DE SUELOS PARA LOCALIDADES RURALES, COMUNA DE QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.1541

QUILLÓN, 23 MAR 2021

VISTOS:

1. Estudio de Mecánica de Suelos, ordenado jerárquicamente por el administrador municipal, para que el proceso administrativo sea canalizado, a través de la dirección de SECPLAN;
2. Cotizaciones de fecha 05 de marzo de 2021, emitidos por empresa **RAÚL ANTONIO VIGUERAS HENRÍQUEZ E.I.R.L.**, RUT N°76.331.858-3, para ejecución de estudio de Mecánica de Suelo y Topografía denominado **“TOPOGRAFIA Y MECANICA DE SUELOS PARA LOCALIDADES RURALES, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°21, de fecha 16.03.2021, de SECPLAN;
4. Preobligación Presupuestaria N°5/191, de fecha 17.03.2021;
5. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08.03.2021, que designa subrogante del alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10.03.2021, que rectifica D° A° N°915, de fecha 08.03.2021;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere contratar, el estudio de Mecánica de Suelos y Topografía, denominados **“TOPOGRAFIA Y MECANICA DE SUELOS PARA LOCALIDADES RURALES, COMUNA DE QUILLÓN”**, puesto que, el levantamiento de información, las pruebas en terreno y los resultados tratados en laboratorios, corresponden a insumos necesarios y específicos para la

formulación de proyectos de redes de distribución de agua potable para los sectores mencionados, los que vendrán a suministrar del vital elemento a las familias de los sectores mencionados.

- ~ Cotizaciones de fecha 05 de marzo de 2021, emitidos por la empresa **RAÚL ANTONIO VIGUERAS HENRÍQUEZ E.I.R.L., RUT N°76.331.858-3**, para ejecución de estudio de Mecánica de Suelo y topografía denominado **"TOPOGRAFIA Y MECANICA DE SUELOS PARA LOCALIDADES RURALES, COMUNA DE QUILLÓN"**;
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dichos estudios y servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante **"Trato Directo"**, entre la municipalidad de Quillón y la empresa **RAÚL ANTONIO VIGUERAS HENRÍQUEZ E.I.R.L., RUT N°76.331.858-3**, por la suma de **\$21.577.526.-** (veintiún millones quinientos setenta y siete mil, quinientos veintiséis pesos) exento de IVA, el cual será cancelado en dos estados de pago, según términos de referencia, para ejecución del estudio de Mecánica de Suelos y Topografía denominados **"TOPOGRAFIA Y MECANICA DE SUELOS PARA LOCALIDADES RURALES, COMUNA DE QUILLÓN"** bajo lo señalado en el Artículo 10 Numeral 3, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.